

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1819.****NTRA. SRA. DE LORETO Y SAN MELQUIADES PAPA.**

El Jubileo de las XL horas está en la Sta. Iglesia Catedral, por su lino. Se manifiesta á las 7 de la mañana, y se oculta á las 5 de la tarde. *Afecciones Astronómicas de hoy.* Sale el Sol á las 7 h. y 42', y se oculta á las 4 h. y 48'. Debe señalarse el tiempo verdadero en h. 52' 50". *Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Horas del día.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	29, 5, 20	53, 0	S.	Ach. y aturb.
A las 12 del D.	29, 5, 52	54, 0	id.	id. id.
A las 6 de la T.	29, 6, 00	52, 0	ventols.	Despejado.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á la 1 h. 23' Mad. 2.ª Baja mar á la 1 h. 50' Tard.
 1.ª Alta mar á las 7 h. 36' Mañ. 2.ª Alta mar á las 8 h. 5' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas. — Ronda: Milicias Urbanas. — Teatro: Soria.

EDICTO.

D. Joaquin de la Peña y Santander, del Consejo de S. M., Oidor honorario de la Real Audiencia de Sevilla, Asesor general de Rentas y de Aizadas, Intendente Subdelegado interino de esta Provincia marítima por ausencia del Excmo. Sr. Conde de Calderon &c. &c.

Hago saber: Que por el Excmo. é Ilmo. Sr. Director general del Crédito público se me ha comunicado la Real orden de 9 de Octubre último, por la que se ha dignado S. M. mandar que desde 1.º de Enero del presente año se exija el servicio anual de criados, coches y tiendas, aplicado á este dicho establecimiento entre los arbitrios destinados á él por Real decreto de 5 de Agosto del año próximo pasado, con arreglo á la tarifa comprendida en el referido Soberano decreto, cuyo tenor á la letra es el siguiente.

Tarifa del servicio anual sobre criados, coches y tiendas.

Criados.

	Rvn.
Por un criado nada.	
Por el segundo, cuarenta reales.	40
Por el tercero, ciento.	100
Por el cuarto, doscientos.	200
Por el quinto, cuatrocientos.	400
Por el sexto, seiscientos.	600
Por el séptimo, ochocientos.	800
Por el octavo, mil y doscientos.	1200
Por el nono, mil y ochocientos.	1800
Por el décimo, dos mil y cuatrocientos.	2400
Por el undécimo y demas, cada uno tres mil.	3000

Nada se contribuirá por las criadas, ni por los criados que fueren soldados inválidos, ni por los que tengan cincuenta años, ni por los que tengan impedimento físico visible en algun miembro del cuerpo, ni por los destinados á la labranza, á la ganadería y á la arriería, ni por los maestros ó estudiantes que haya en las casas dedicados á la instruccion de los niños, ni por los aprendices y los mancebos de mercaderes, ni por los mayordomos, administradores y empleados en las oficinas de Grandes, Titulos y demas; pero sí por los que presten servicio á la persona como cocheros, lacayos, &c.

Coches.

	Rvn.
Por un coche en egercicio, doscientos sesenta y siete reales.	267
Por el segundo, cuatrocientos.	400
Por el tercero, mil.	1000
Por el cuarto, dos mil.	2000
Por el quinto y demas, cada uno cuatro mil.	4000

Se halla comprendido en esta contribucion todo coche, berlina, cupé, bombé, silla ú otro carruage de igual especie que sirve para la poblacion, y que esté en egercicio por la persona del dueño ó por sus dependientes, asi como tambien aquellos coches y berlinas de colleras que tienen algunos particulares para su comodidad, igualmente que los calesias y tarianas de los mismos para el propio objeto.

Los carruages de dos ruedas de lujo y comodidad satisfaran la mitad de la cuota señalada á los coches, berlinas &c. por el orden de progresión establecido en la tarifa.

Fondas y tiendas.

	Rvn.
Por cada fonda por todos ramos, dos mil reales.	2000
Por cada hosteria en que se venda café y licores, ochocientos.	800
Por cada una de las demas sin café ni licores, cuatrocientos.	400
Por cada café con licores, trescientos.	300
Por cada café con licores y bebidas frias, quinientos.	500

Por cada botillería de sólo bebidas frías, trescientos.	300
Por cada tienda de vinos generosos, quinientos.	500
Por cada una de perfumería, mil.	1000
Por cada tienda de géneros ultramarinos, mil.	1000
Por cada confitería y horno de biscochos, trescientos.	300
Por cada tienda de modista española, mil.	1000
Por cada una de modista estrangera, tres mil.	3000
Por cada una de plumista y florista, mil y quinientos.	1500
Por cada juego de villar, chaquete &c., mil y seiscientos.	1600
Por cada tienda de manguitería y peletería, trescientos.	300
Por cada tienda de papel pintado, doscientos.	200
Por cada una de platería de oro y diamantes, trescientos.	300
Por idem de sólo plata, doscientos.	200
Por cada tienda de peluquería, ciento.	100
Por cada tienda de tirador de oro, trescientos.	300
Por cada una de bordador, trescientos.	300

En conformidad á lo prevenido en la regla 13 y 14 de la Instrucción circulada para la recaudacion de dicho servicio, se advierte que cuando se minoren los objetos que deban contribuir, lo avisarán los interesados á las Justicias antes del dia 1.º de Enero, y en esta capital se darán dichos avisos á esta Intendencia, y obtendrán la rebaja de la cuota que corresponda; pero si no lo hacen, no se admitirá exencion alguna por ningun motivo en lo respectivo á aquel año.

Iguales avisos, y por el mismo orden darán los que aumenten sus familias, establezcan tiendas, cafés, fondas, hosterías ó cualesquiera otro objeto de los comprendidos en el servicio, y á estos se les cargará en aquel año solo la prorrata que corresponda; pero si no avisasen y se averiguase, se les exigirá por entero, y ademas sufrirán irremisiblemente la pena del tres tanto. — Y para inteligencia del público y observancia de lo mandado en el citado Real decreto, he dispuesto se notorie por medio de edictos en los sitios acostumbrados de esta Plaza y pueblos de la comprension de su Provincia marítima. Cádiz 9 de Diciembre de 1819. — *Joaquin de la Peña y Santander.* — Manuel Gonzalez Moro.

Estracto del parte pasado á esta Junta Superior de Sanidad por la de Jerez de la Frontera.

	Exist.	Invad.	En con-	Cura-	Falle-	Exis-
Jerez de la Frontera desde	anter.	nuev.	valesc.	dos.	cidos.	tents,
las siete de la mañana						
del 8 á las del 9.						
De la fiebre amarilla.	3	0	0	2	0	1

Cádiz 9 de Diciembre.
Desde las ocho de la mañana del dia 6 á las del de la fecha se han

sepultado en el cementerio situado en los estramuros de esta ciudad los cadáveres siguientes.

	Hombres.	Mugeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Del 6 al 7,	4.	2.	1.	1.	8.
Del 7 al 8,	3.	1.	1.	1.	6.
Del 8 al 9.	5.	3.	3.	1.	12.

COMERCIO.

Estracto de la lista del Lloyd del día 15 de Octubre próximo pasado.

Nueva York 10 de Setiembre.—El bergantin Cannon (de este puerto) en su travesía de Cádiz á la Habana, fué robado en el Holein the Wall de parte de su carga, cuyo valor ascenderia de 2 á 3000 ps. fs.

Ostende 13 de Octubre.—El buque sueco que dió en la costa cerca de Nieuwport está ahora en la costa cerca de Flushing; y es el Greve Rosen, cap. Ostemburg, procedente de Vddewalla á Cádiz, con madera de construcción.

Liverpool 11 de Octubre.—El Mary et Bell, cap. Malcomb, que salió de este puerto con destino á la Bahía de Todos los Santos el 9 del corriente, descubrió un rumbo en el rio al dar la vela, y se hizo á la mar contra el parecer del práctico. El capitán dijo que intentaba arribar á Holyhead.

El Concordia, cap. Piper, con destino á Bilbao, arribó á Harlingen, con avería.

El bergantin Neptune, del Havre, con 149 pipas de vino (que se supone de Certe) fue hallado en las aguas de Beachy Head el Domingo por el guardacosta de Dove, mandado por Benj Paul, desarbolado de todos sus palos, sin timon, hecho una boya y abandonado por la tripulacion, el que fué conducido á Newhaven el Martes.

El Mangles, cap. Lardner, que llegó á Portsmouth procedente de Madrás, de donde salió el 7 de Abril y de Santa Elena el 8, encontró en las aguas de las Azores dos fragatas y un bergantin armados en corso que enarbolaron bandera española, y el Mangles deseando comunicarse con ellos envió un bote al que le hicieron fuego para que desistiese de su intento.

Barcelona 27 de Noviembre.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Real Junta de gobierno de este Comercio con fecha de 13 del corriente la Real orden que dice asi.—“A los Directores generales de Rentas digo con esta fecha lo que sigue.—Enterado el Rey de una instancia de varios comerciantes de Barcelona solicitando que la Junta de gobierno del Comercio de dicha ciudad les devolviese tres y medio maravedis que ha cobrado de mas en cada libra de algodón extranjero por el derecho llamado de periaje, respecto á que anteriormente solo se habia exigido un maravedi; se ha servido mandar S. M. en vista de la instruccion que ha tenido este expediente que

ademas del diez por ciento que paga á su introduccion el algodón estrangero en rama, segun la órden de 26 de Mayo último, se exija un dos por ciento mas por razon de periaje. = De Real órden lo traslado á VV. SS. para su inteligencia y gobierno. = De acuerdo de la Real Junta de Comercio se hace notorio. Barcelona 25 de noviembre de 1817. = *Pablo Felix Gassó.*

Madrid 3 de Diciembre.

Por el Real tribunal de la corte del reyno de Navarra se ha descubierto una trama horrorosa urdida por algunos malvados, los que suplantando firmas de varios comerciantes en distintas plazas, se presentaban con letras fingidas de cambio á los respectivos responsables, y cobraban las cantidades que en ellas se suponian giradas.

Noticioso el tribunal de haberse verificado esta perversa operacion en Logroño con la casa de comercio de aquella plaza de D. Juan Pedro Daguer, tomó las disposiciones oportunas para evitar cualquier otra sorpresa; y en efecto, en 19 del pasado se presentó en la casa de comercio de la misma, titulada Vallarin Buisan y hermanos, cierto sugeto que dijo llamarse D. Joaquin Morales, quien presentó una carta de D. Juan Sanchez del Cacho, de Zaragoza, corresponsal de aquella, para la entrega de 200 rs., habiendo recibido en el mismo correo el aviso correspondiente al efecto. Por las sospechas que indujo el citado Morales fué detenido en la Real carcel, y hechas las correspondientes averiguaciones se comprobó la falsedad de todo, y confesó por dos cómplices suyos á D. Mariaco Pons, oficial jurado, como él, y D. Juan Miguel Aloy, isieño, los cuales debian hallarse en Zaragoza; por lo cual se comunicó este incidente al capitan general de Aragon, y el mismo tribunal comisionó á su alcalde D. Mariano Rufino Gonzalez para la instruccion de este proceso, quien dirigió las órdenes oportunas al gobernador de la sala del crimen de Zaragoza para la prision de los cómplices de este delito Pons y Aloy.

Son diversas las indicaciones de letras suplantadas por dichos sugetos, y procedentes de diversas plazas de comercio, como Cádiz, Barcelona, Madrid y Valencia; habiendose dirigido una muy posteriormente sobre Paris, que puede creerse con sobrado fundamento esté realizada á estas horas.

Para evitar los graves males que pudieran originarse á varios comerciantes, así nacionales como estrangeros, de unas operaciones tan criminales, se da este aviso, por cuyo medio podrá lograrse que no sean aquellos sorprendidos con falsas letras de cambio ó cartas órdenes supuestas,

Resúmen de los frutos de América que se han estraido é interna-

do de esta Plaza en el mes de Noviembre próximo pasado.

ESTRACCION.

<i>Añil libras.</i>		1,412 $\frac{3}{4}$
12,600	Havre.	2,405
9,950	Ruan.	925
<hr/>		7,283
22,550		1,000
		Ruan.

<i>Café libras.</i>		
14,000	Génova.	13,026 $\frac{3}{4}$
<i>Cascarilla libras.</i>		
3,006	Havre.	Palo Campeche quintales.
1,695	Londres.	190
<hr/>		200
		Londres.

4,701		390
<i>Copal libras.</i>		<i>Raiz de ratania libras.</i>
1,000	Londres.	1,750
<i>Grana libras.</i>		<i>Vainillas.</i>
1,112 $\frac{1}{2}$	Constantinopla.	15,000
300 $\frac{1}{4}$	Génova.	8,000
<hr/>		
1,412 $\frac{3}{4}$		23,000

INTERNACION.

Algodon.	libras	50,850	Cacao Guayaquil	libras	99,734
Azúcar.	arrobas	15,293	Café.	dichas	15,665
Cacao Caracas. .	libras	5,345			

Estraccion de vino en dicho mes.

<i>Vino arrobas.</i>		1,087 $\frac{1}{2}$
1,020	Bristol.	3,695
67 $\frac{1}{2}$	Gibraltar.	<hr/>
		4,782 $\frac{1}{2}$

CONSULADO.

Ha sido rehabilitado D. Juan Bautista de Alvertis por acuerdo de sus acreedores, y aprobacion del Real Tribunal del Consulado de Comercio de esta Plaza, en la libre administracion y manejo de sus bienes y dependencias. Lo que se hace notorio para la pública constancia. Cádiz 9 de Diciembre de 1819.

AVISO.—Se desea saber si se halla en esta Plaza de Cádiz D. Antonio Vivancos y García, cirujano retirado del batallon ligero de Voluntarios de Barcelona, en cuyo caso se tomará la molestia de presentarse en la calle de Linares n. 91 casa del Sr. D. Fernando de la Sierra, quien le enterará de una carta que se halla en su poder perteneciente á un amigo de América.

TEATRO.—Casa con dos puertas mala es de guardar (com. en 3 actos de D. Pedro Calderon de la Barca.)—El Fandango (por la Sra. Gonzalez y el Sr. Alonso.)—El No (sainete.—A las siete.

Entrada de ayer : Boletines 260.—Producto para la empresa 937 rvn. y 8 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 9 de Diciembre de 1819.

Frutos ultramarinos.

Azúcar de la Habana, arroba	rpta. , , , , , 33 y 39 á 35 y 41
Blanca sola. , , , , ,	42 á 44
Terciada idem. , , , , ,	32 á 36
Anil tiz. de Guatem. lib. rpta.	00
Flor. , , , , ,	23 á 25
Sobre. , , , , ,	18 á 21
Corte. , , , , ,	10 á 16
Anil flor de Caracas , , , , ,	24 á 25
Sobre. , , , , ,	19 á 21
Corte. , , , , ,	12 á 16
Anil de la China. , , , , ,	00
Algodon de varita, ql. ps. , ,	45 á 48
Caracas. , , , , ,	00
Lima. , , , , ,	50 á 52
Bálsamo del Perú, lib. rpta. ,	21 á 23
Tolú. , , , , ,	00
Copal lib. rvn. , , , , ,	8½ á 10
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	62 á 64
Maracaibo. , , , , ,	60 á 62
Guayaquil. , , , , ,	28½
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	7 á 14
Calisalla. , , , , ,	8 á 11
Colorada. , , , , ,	9 á 14
Loja. , , , , ,	18 á 20
Piura rvn. , , , , ,	5 á 6
Cartagena, rvn. , , , , ,	2 á 4
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	25 á 26
Carey, libra rvn. , , , , ,	206 á 216
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	26 á 28
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	32 á 33
Caracas y Veracruz. , , , , ,	00
Cneros de B.-A., lb. en t. ctos.	25 á 27
De la Habana salados. , , ,	00
De Caracas dulces. , , , ,	00
Estaño, el quintal ps. , , , ,	25 á 26
Grana superior, corriente é in-	
ferior, ar. ducados. , , ,	120 á 128
Granilla. , , , , ,	30
Lana de Vicuña, lb. rpta. , ,	0
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32
Idem venida por Buenos-Ayres	
lib. rvn. , , , , ,	24 á 26
De Guanaco rvn. , , , , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	14 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	5¼
Palo Campeche, ql. rpta. , , ,	18 á 20
Moraleté. ps. , , , , ,	8 á 9
Brasiléte. ps. , , , , ,	9
Zuelas cartidas, lib. ctos. , ,	24 á 34
Vainillas sup. corrientes é infe-	
riores, el mill. ps. , , ,	0

Xalapa, el quintal. , , , , ,	37 á 38
Zarza de Hond., arrob. ps. , ,	18 á 20
De la Costa. , , , , ,	14
Comestibles y otros efectos.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	47 á 48
Acero de Vizcaya ql. ps. , , ,	12 á 13
de Trieste en depósito, , ,	9 á 10
de Suecia abordo. , , , ,	00
Arcos de fierro de Holanda, el	
flexe abordo ps. , , , , ,	00
de Inglaterra. , , , , ,	16
Alquitran de la A. S. b. ab. psfs.	4
Id. de Suecia. , , , , ,	4½ á 5
Arroz de la Carolina, ql. entier. pfs.	5½
De Italia en depósito. , , ,	74
Del Reyno, arrob. rvn. , , ,	26
Azafran, lib. en tierra ps. fs.	9 á 9½
Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	21 á 22
De Mallorca. , , , , ,	17
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. ps fs. , , , ,	4½
Brea de Suecia, barril ps. fs. ,	6 á 6½
Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y	
3.a, lb. en tierra rpta. , , ,	24 á 36
En depósito de 1.a. , , , ,	29 á 30
De China. , , , , ,	10 á 12
Carne de baca salada de la A. S.	
barril ab. ps. fs. , , , , ,	12 á 13
De Irlanda. , , , , ,	15 á 16
Chícharos de Holanda 8 ar. ps. ,	12
Clavos de comer, lb. rvn. , , ,	28 á 30
Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. ,	15 á 16
De Italia. , , , , ,	15 á 16
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. , , , , ,	00
Id. del N. de A. abordo id. , ,	95 á 100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra ps. , , , , ,	6 á 6½
De Inglaterra abordo ps. , ,	4
Frijoles del Reyno ar. rvn. , ,	14 á 17
Id. de Holanda, 8 arrob. ps. , ,	12
Garbanzos del reyno, f. ps. fs. ,	5 á 6
Harina de la A. S., b. ab. ps. fs.	8½
Habas tarragonas. f. ab. rvn. ,	00
Masaganas. , , , , ,	00
Cochineras en tierra. , , , ,	46 á 50
Hoja de lata caja ps. fs. , , ,	18 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	00
Diche de Levante. , , , , ,	
Manteca de puerco en cunetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	9½
Manteca de bacas de Dublin	0
lib. abordo rvn. , , , , ,	0
Waterford nueva. , , , , ,	6

Carlow nueva. , , , ,	6
Holanda nueva. , , , ,	6
Cork. , , , , , , , ,	0
Françesa nueva, , , , ,	0
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs.	13 1/2
Dicho Plato, , , , , , , ,	15
Tocino, cada barrica ab. ps. fs.	18 á 20
De Irlanda. , , , , , , , ,	22 á 24
Trigo del Reyno sup. f. ab. rvn.	63 á 67
Dicho corriente. , , , , , , , ,	53 á 57
De Tangarof. , , , , , , , ,	44 á 45
De Odessa. , , , , , , , ,	40
De Sicilia. , , , , , , , ,	00
Piche del Norte. , , , , , , , ,	00
Cebada del Reyno. , , , , , , , ,	00
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra ps. fs.	14
De Mallorca en tierra. , 13 á 13 1/2	
Blando de Mallorca id. , 12 á 13	

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4 1/2 arro. ps.	21
Prueba de aceite, cada bota. r12 á 115	
Id. de Holanda id. , , , , , , , ,	80 á 85
Id. anisado id. , , , , , , , ,	100
Id. de Mallorca ps. fs. , 80 á 81	
Id. id. en Garrafones , , , , , , , ,	3 á 3 1/2
Vino tinto de Cataluña id. ps. 43 á 44	
Id. de Valencia id. , , , , , , , ,	36 á 38
Id. de Malaga , id. ps. fs. , , 48 á 50	
Barril de carga, id. ps. fs. , , 7 1/2	

Papel.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn. 82 á 92	
Florete corriente. , , , , , , , ,	45 á 60
Medio florete. , , , , , , , ,	38 á 42
Alcoy florete. , , , , , , , ,	50 á 55
De Imprenta. , , , , , , , ,	24 á 26
Medio florete. , , , , , , , ,	36 á 38
De estraza. , , , , , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuentos de pagares 6 á 7 p.º	
Idem de letras 4 á 5 p.º	
Madrid á 90 d. f. á 2 1/4 p.º pérd.	
Idem cortos dias 1/2 p.º id. papel.	
Sevilla corto 3/4 p.º id.	
Idem á 90 dias 3 p.º	
Banco corto 1/2 p.º ben. en moneda	

Española.

Barcelona corto en ps. fs. 1/2 p.º ben.	
Málaga corto 2 p.º pérd.	
Valencia } 1/2 p.º pérd.	
Alicante } 1/2 p.º pérd.	
Londres 36 1/8 al 1/2	
Paris 76 papel.	
Amsterdam } sin papel.	
Hamburgo } sin papel.	
Génova } sin papel.	
Gibraltar á 8 d. v. t. par y 1/4 p.º pérd.	

Vales comunes de 600 ps. cada uno.
(Sin cambio.)

Consolidados de 50	} Idem.
No consolidados de 100	

Premios de Seguros.

Para América. En aband. Feliz.

Habana. 35 red. á 10 p.º n. ó 14 á un prem.	
Veracruz con escala en la	
Habana. , , , , , , , ,	35, 10. 15.
Costa-firme. , , , , , , , ,	35, 9. 14.
Cartagena. , , , , , , , ,	35, 10. 15.
Honduras. , , , , , , , ,	40, 10. 15.
Lima. , , , , , , , ,	40, 11. 16.
Guayaquil. , , , , , , , ,	40, 11. 16.
Filipinas. , , , , , , , ,	40, 12. 17.
A la costa de Africa y	
de allí á la Habana. , , , , , , , ,	20. á 23.

Para Europa.

Islas Canarias. , , , , , , , ,	20, 6. 7 1/2 á 8.
Galicia y sus costas. , , , , , , , ,	20, 6. 8.
Asturias y Santander. , , , , , , , ,	20, 7. 9.
Costas de Vizcaya. , , , , , , , ,	20, 7. 9.
Cartagena y Alicante. , , , , , , , ,	1 1/2. á 2.
Mallorca, Cataluña, Mahon. , , , , , , , ,	2. á 2 1/2.

En buque Español. Ext.

Lisboa y Oporto. , , , , , , , ,	4. y 16. 2 1/2.
Londres y sus puertos. , , , , , , , ,	5. y 16. 3.
Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. 3 1/2. á 4 1/2.	
Copenhague, Cronstad &c. 7. 5. á 6.	
Isla de la Madera. , , , , , , , ,	6. 3 1/2. á 4.
Trieste. , , , , , , , ,	5. 4. á 4 1/2.
Génova. , , , , , , , ,	4. 3. á 3 1/2.
Marsella. , , , , , , , ,	3. 3. á 3 1/2.
Archipelago. , , , , , , , ,	8. 6.

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa.

100 lib. castellanas hacen 133 1/2 de 12 onzas de Aragon. -- 114 2/3 de Cataluña. -- 80 de Galicia. -- 109 1/2 rotolos de Mallorca. -- 109 1/2 lib. de á 12 onzas de Valencia. -- 95 1/2 de 100 de Amsterdam. -- 144 1/2 lib. peso grueso de Génova. -- 95 lib. de Hamburgo. -- 133 1/2 lib. de Liorna. -- 100 22/100 arratois de Lisboa. -- 101 1/2 lib. avoirdupois de Inglaterra. -- 51 1/2 rotoli de Napoles. -- 15 5/11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castellanas hacen 22 1/2 de Aragon. -- 22 1/2 cahices de Alicante. -- 13 1/2 cuarteras de Cataluña. -- 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. -- 18 1/2 cuarteras de Mallorca. -- 25 7/10 barchillas de Valencia. -- 1 1/2 lastres de Amsterdam. -- 46 9/10 minas de Génova. -- 102 1/2 alqueires de Lisboa. -- 160 20/23 bushels de Londres. -- 102 tomoli de Napoles.